

**Banco del Sur**  
**Reunión de Ministros del 27 de junio de 2008**  
**Buenos Aires**  
**Minuta**

Luego de que Argentina ratificara los acuerdos de la Reunión de Ministros de Montevideo (abril de 2008), los señores ministros, vice-ministros o sus representantes, acordaron:

1. Incluir dos franjas de aporte de capital (adicionales a las tres establecidas en Montevideo) para países de UNASUR: una inferior a US\$ 100 millones, y otra de entre US\$ 400 millones y US\$ 2000 millones.
2. Los países de UNASUR podrán efectuar aportes que superen la franja máxima prevista de aportes de capital, bajo modalidades que permitan, (i) preservar los derechos políticos conexos al esquema de participación accionaria original, (ii) ejercer los correspondientes derechos económicos.
3. El aporte inicial de los países de la franja superior deberá representar al menos el 20 % de su aporte total, y el 80 % restante, deberá integrarse en cuatro cuotas anuales y consecutivas de al menos el 20 % de su aporte total. Los restantes países, deberán integrar un aporte inicial de al menos el 10 % de su aporte total, y el 90 % restante, en nueve cuotas anuales y consecutivas de al menos el 10 % de su aporte total.
4. Los órganos del banco son:
  - a) El Consejo de Ministros.
  - b) El Consejo de Administración.
  - c) El Consejo de Auditoría.
  - d) El Directorio, que contará con un Comité Ejecutivo.

El mecanismo de decisión en todos los órganos será de un voto por Estado, con la única excepción de ciertas operaciones que en virtud de su monto tengan impacto en el capital del Banco, en el seno del Directorio. Sobre este último punto, la representación boliviana propuso utilizar el sistema de votación calificada, dada por un voto por país, en lugar de contemplar la participación accionaria.

Los miembros del Directorio serán propuestos por cada país y nombrados por el Consejo de Ministros, para un mandato de tres años, previo cumplimiento de las condiciones de idoneidad profesional y experiencia, que sean establecidas, y evaluadas por el Consejo de Administración.

Los miembros del Comité Ejecutivo son elegidos por el propio Directorio de entre sus integrantes. El Comité contará con, por lo menos, un miembro de las franjas inferiores de aporte de capital. El país que haya ejercido la presidencia sólo podrá ocupar nuevamente ese cargo luego de un intervalo de al menos dos mandatos. Los países que hayan ejercido la vicepresidencia podrán ser reelectos para la misma vicepresidencia, sólo después de un mandato.

5. Luego de revisada la propuesta argentina sobre distribución de funciones y atribuciones de la sede y las sub sedes, Venezuela ratificó su postura sobre las funciones administrativas y operativas que le compete como sede del Banco, y delegaría en las sub sedes ciertas autonomías. Argentina y Venezuela se comprometieron a presentar propuestas escritas al respecto.

6. El límite de exposición será de tres veces el Patrimonio Neto del Banco y podrá aumentarse hasta un máximo de cuatro y medio veces, por decisión del Consejo de Ministros.

7. El límite de endeudamiento será de dos veces y medio el Patrimonio Neto del Banco.

8. Se consideró la conveniencia de que el Banco pueda efectuar préstamos – además de al sector público, semipúblico y de economía mixta - al sector de cooperativas y al sector privado previa conformidad del Sector Público respectivo. Venezuela considera que el Banco no debería financiar al sector privado, excepto al sector de cooperativas, empresas asociativas y comunitarias.

9. Argentina enviará un proyecto de borrador de Convenio Constitutivo durante la semana entrante, para revisión de la comisión técnica.

10. La próxima reunión técnica se llevará a cabo en la ciudad de Asunción del Paraguay, tentativamente, el día 21 de julio siguiente.